

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACIONES

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. ALEGRE LUIS FRANCISCO, con domicilio fiscal en calle Paraguay 576 de la ciudad de Rosario, cuenta N° 021-299695-5, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1752-5/06 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0170228-9 "ALEGRE LUIS FRANCISCO" Rosario, 23 de Octubre de 2006. Visto:... Considerando: ... Resuelve:

Artículo 1° - Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, practicados al contribuyente ALEGRE LUIS FRANCISCO con domicilio fiscal en Paraguay 576 de la ciudad de Rosario, Cuenta N° 021-299695-5 con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, según liquidaciones obrantes a fs.110 y aplicar los intereses previstos en el artículo 43 del Código Fiscal vigente (t.o. 1997 y modif.) y las multas aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el artículo 5to. de la Resolución 04/98 y Resolución 06/93 art. V Inc. d; de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos 09 a 12-2000	152,00	269,95	138,16	560,11
Ingresos Brutos 01 a 12-2001	456,00	700,48	414,46	1.570,94
Ingresos Brutos 01 a 12-2002	456,00	527,25	414,46	1.397,71
Ingresos Brutos 01 a 12-2003	456,00	332,36	414,46	1.202,82
Ingresos Brutos 01 a 12-2004	456,00	179,77	414,46	1.050,23
Ingresos Brutos 01 a 06-2005	228,00	48,48	207,24	483,72
Infracción a los Deberes Formales				450,00
TOTAL GENERAL	2.204,00	2.058,29	2.453,24	6.715,53

Artículo 2. - Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 6.715,53 (Pesos: Seis mil setecientos quince con 53/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

Artículo 3.- De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5) del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba y remita las constancias respectivas a la Subdirección De Planificación, Selección y Control De Fiscalización Externa, sita en calle Tucumán N° 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Artículo 4.- Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5.- Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

CPN Susana Alejandra Rizzo
Administradora Regional Rosario.
API

S/C

30597

Nov. 16 Nov. 22

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. CELLI PABLO MARTIN, D.N.I. N° 27.291.245 con domicilio fiscal en calle Nicaragua 257 Bis de la ciudad de Rosario, cuenta N° 921-757452-8, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1769-5/06 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0427978-0 "CELLI PABLO MARTIN" Rosario, 25 de Octubre

de 2006. Visto: ...Considerando: ... Resuelve:

Artículo 1.- Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, practicados al contribuyente CELLI, Pablo Martín, D.N.I. 27.291.245, con domicilio fiscal en calle Nicaragua 257 bis de la ciudad de Rosario, empadronado bajo cuenta N° 921-757452-8, según liquidaciones obrantes a fs. 61/62, aplicar los intereses previstos en el artículo 43° del Código Fiscal vigente y las multas aconsejadas por la verificación -por omisión e infracción a los deberes formales- establecidas por los arts. 45 y 44 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modificatorias) de conformidad al artículo 5° de la Resolución 04/98 y artículo 1° Inc. d) de la Resolución N° 06/93 respectivamente, según el siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos 12-2000	37,61	64,62	37,61	139,84
Ingresos Brutos 01 a 12-2001	924,81	1.387,66	924,81	3.237,28
Ingresos Brutos 01 a 11-2002	1.737,87	1.974,77	1.737,87	5.450,51
Ingresos Brutos 12-2003	324,00	177,88	324,00	825,88
Ingresos Brutos 12-2004	324,00	86,35	324,00	734,35
Ingresos Brutos 01 a 12-2005	2.656,19	405,15	2.656,19	5.717,53
Ingresos Brutos 01 a 04-2006	955,75	46,12	955,75	1.957,62
Infracción a los Deberes Formales			150,00	150,00
TOTAL GENERAL	6.960,23	4.142,55	7.110,23	18.213,01

Artículo 2. - Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modificatorias), el ingreso de la suma de \$ 18.213,01 (Pesos: Dieciocho mil doscientos trece con 01/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

Artículo 2.- De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5) del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba y remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sita en calle Tucumán N° 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Artículo 4.- Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del Art. 63° del Código Fiscal vigente, dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5.- Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. Susana Alejandra Rizzo
Administradora Regional Rosario
API

S/C

30596

Nov. 16 Nov. 22